

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 27 de octubre de 2009.

EXPTE. N° 180/09.
Contrato de Locación c/ Asociación de Anestesiología
de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO:

Que el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal cuenta con un solo anestesiólogo de planta permanente, que necesita gozar de su licencia de descanso anual (vacaciones).

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Del Águila que es quién realiza habitualmente los reemplazos de licencias, no puede hacerlo en ésta oportunidad durante tantos días.

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires funciona la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con capacidad para prestar estos servicios.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por mayoría en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1553/09

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un Contrato Profesional de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Sarmiento N° 723 1° piso de la Ciudad de Tandil, representada por el Dr. Hernán Gómez Arn, a fin de cubrir con profesionales de ésta Asociación, las guardias de anestesiología en el Hospital Sancholuz entre el 8/09/09 y el 29/09/09 inclusive (22 días).-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-